

Acuerdo N° 10 de julio 29 de 2026
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2027

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (Compilados los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011)

CONSIDERANDO

- Que de Conformidad con el Artículo 10 y 11 de la Ley 715 de 2001, Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos. Los Consejos Directivos con los rectores o directores, deben orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, asigna funciones del Consejo directivo en cuanto al manejo del Fondo de Servicios Educativos.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Parágrafo del Artículo 2.3.1.6.3.3, plantea el rector o director rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativo de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.4.8, se define la forma de administración de los recursos provenientes de la aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media. De las instituciones educativas estatales.
- Que el consejo directivo aprobó el Presupuesto para la vigencia 2027, mediante

Acta N° 06 de julio 29 de 2026

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Presentar y aprobar el presupuesto ingresos, rentas y egresos, para la vigencia fiscal 2027 del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, INSTITUCION EDUCATIVA. SANTA CATALINA DE SIENA discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL - VIGENCIA 2027 FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA. SANTA CATALINA DE SIENA

DANE

105001001716

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL		0	0	0
CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$51,373,138	\$5,228,000	\$46,145,138
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$51,348,138	\$5,223,000	\$46,125,138
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$51,348,138	\$5,223,000	\$46,125,138
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.0.2	INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$5,223,000	\$5,223,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$93,000	\$93,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$93,000	\$93,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$93,000	\$93,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.1	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$93,000	\$93,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.1.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$93,000	\$93,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.1.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.1.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.1.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$5,130,000	\$5,130,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$5,130,000	\$5,130,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$5,130,000	\$5,130,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$5,130,000	\$5,130,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.1.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$5,130,000	\$5,130,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$46,125,138	\$0	\$46,125,138
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$46,125,138	\$0	\$46,125,138
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$46,125,138	\$0	\$46,125,138
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$46,125,138	\$0	\$46,125,138
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$46,125,138	\$0	\$46,125,138
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$25,000	\$5,000	\$20,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$25,000	\$5,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$25,000	\$5,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$25,000	\$5,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$20,000	\$0	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$5,000	\$5,000	\$0
1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0



Acuerdo N° 10 de julio 29 de 2026
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2027

1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$51,373,138	\$5,228,000	\$46,145,138
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$38,800,000	\$1,300,000	\$37,500,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$38,800,000	\$1,300,000	\$37,500,000
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$38,800,000	\$1,300,000	\$37,500,000
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$12,500,000	\$0	\$12,500,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9,500,000	\$0	\$9,500,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9,500,000	\$0	\$9,500,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$26,300,000	\$1,300,000	\$25,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;	\$200,000	\$200,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$200,000	\$200,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte,	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte,	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$100,000	\$100,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$100,000	\$100,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$26,000,000	\$1,000,000	\$25,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$9,500,000	\$0	\$9,500,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$13,000,000	\$0	\$13,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$2,500,000	\$0	\$2,500,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$12,573,138	\$3,928,000	\$8,645,138
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$12,573,138	\$3,928,000	\$8,645,138
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$9,073,138	\$2,928,000	\$6,145,138
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$9,073,138	\$2,928,000	\$6,145,138
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$9,073,138	\$2,928,000	\$6,145,138
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$9,073,138	\$2,928,000	\$6,145,138
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.	Edificios educativos	\$9,073,138	\$2,928,000	\$6,145,138
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$2,928,000	\$2,928,000	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$6,145,138	\$0	\$6,145,138
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.	Muebles	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$3,500,000	\$1,000,000	\$2,500,000
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$3,500,000	\$1,000,000	\$2,500,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,500,000	\$1,000,000	\$2,500,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$2,500,000	\$0	\$2,500,000



Acuerdo N° 10 de julio 29 de 2026
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2027

2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0

ARTÍCULO 2º. Aprobar las disposiciones generales del presupuesto año 2027, las cuales dicen así:

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2027

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1857 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y excepcionalmente el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativa Anual de Inversión, y regirá para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2027

ARTICULO TERCERO. “Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal” Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículos 2.3.1.6.3.2 y 2.3.1.6.3.17.

ARTICULO CUARTO. “El rector es el ordenador del gasto del Fondo de de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.4.

DEFINICIONES DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO

Ingresos operacionales. Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

Transferencias de recursos públicos. Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos.

Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativo no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

Parágrafo 2. Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativo como una sección presupuestal independiente.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

ARTICULO SEXTO. Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondos de Servicios Educativos), informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín adjuntando los respectivos acuerdos de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos ejecutados con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría

GASTOS

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ARTICULO SEPTIMO. Dar cumplimiento al Decreto 1026 de diciembre 22 de 2025, “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026” ANEXO 10 ARTICULO 3.14. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. ARTICULO 137. Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la Resolución 202050079609 del 16 de diciembre del 2020 y Resolución Distrital 202150003445 de enero 22 de 2021 que modifica el artículo 5 de la Resolución Municipal 202050079609 de diciembre 16 de 2020, expedidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación

ARTÍCULO OCTAVO. El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la Institución o centro educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

ARTICULO NOVENO. A partir de la vigencia 2009 dentro de los 6 primeros días del mes de agosto, las instituciones educativas y centros Educativos municipales que posean Fondos de Servicios Educativos, presentarán a la Secretaría de Educación Municipal los Acuerdos de presupuesto debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

ARTICULO DECIMO. Los rectores o directores comunicarán a los Consejos Directivos los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución o centro educativo.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los actos administrativos o compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dicha obligación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No se podrán ordenar gastos o pagos por encima del flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad presupuestal de recursos en tesorería.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presupuesto de gastos o apropiaciones contendrá la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el Artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y las disposiciones territoriales expedidas sobre la materia.

Las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Parágrafo primero: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondos de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

Parágrafo segundo: Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

Parágrafo tercero: En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad.

ARTICULO DECIMO QUINTO. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11.:

1. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.

2. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.

3. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

4. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

Parágrafo primero: La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con ésta.

5. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros,



Acuerdo N° 10 de julio 29 de 2026
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2027

6. Materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
7. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
8. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
9. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
10. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
11. Adquisición de impresos y publicaciones.
12. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
13. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
14. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
15. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
16. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
17. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
18. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
19. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.

ARTICULO DECIMO SEXTO. PROHIBICIONES EN LA EJECUCION DEL GASTO. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo

Parágrafo primero: OTRAS – PROHIBICIONES DE USO DE LOS RECURSOS. Se adicionan los siguientes numerales al Artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, relacionado con las prohibiciones en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos:

1. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente decreto.
2. Financiar cursos preparatorios del examen del ICES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
3. Financiar la capacitación de funcionarios.
4. Financiar el pago de gastos suntuarios.

Parágrafo segundo: OBLIGACIONES DE LOS RECTORES.

En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones:

Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben:

1. Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la institución educativa estatal entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año.
2. Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto 4807 de diciembre de 2011, el Decreto 4791 de 2008), la Ley 715 de 2001, y las normas de contratación pública vigentes.
3. Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de gratuidad a la secretaria de educación de la entidad municipal, si la institución educativa es de un municipio certificado; o a la alcaldía municipal y a la secretaria de educación departamental si la institución educativa es de un municipio no certificado, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. FLUJO DE CAJA. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la Institución, se realizarán mediante Acuerdo del Consejo Directivo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales efectos.

Para adicionar al presupuesto en cualquier cuantía, se deberá tener autorización de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO VIGESIMO. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo y el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (smlmv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.



Acuerdo N° 10 de julio 29 de 2026
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2027

8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.

2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

8. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 21737 del 21 de agosto de 1998).

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Cualquier modificación presupuestal será sujeto de aprobación del Consejo Directivo, y se realizará por Acuerdo.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. Se autoriza al Rector a celebrar actos o contratos dentro de la menor cuantía, ajustándose a los siguientes parámetros:

Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por las siguientes cuantías igual o inferior a los 20 smmlv, debe tener en cuenta el siguiente

1. Necesidad

2. Publicación de la convocatoria en un lugar de la sede de fácil acceso al público y/o página web

3. Recepción de propuestas por parte del rector

4. Adjudicación a la oferta de acuerdo al menor precio, por parte del rector o rectora o en su defecto el equipo de compras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la calidad y cumplimiento de requisitos.

5. Celebración de contrato por parte del rector

Parágrafo: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, como es el caso de la contratación de contadores públicos corresponde a la modalidad de contratación directa, para lo cual se procede así:

1. Necesidad ante el Consejo Directivo y aprobación de la contratación

2. Adjudicación del contrato a la oferta ajustado a las condiciones del mercado

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. Los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2027

ARTÍCULO 3°. Aprobar los anexos al presupuesto del año 2027: Plan operativo Anual de Inversiones POAI, PAC Y Plan Anual de Adquisiciones PAA.

El presente acuerdo rige a partir del 1 de Enero del año 2027 y fue aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E,
Acta N° 06 de julio 29 de 2026

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO MORALES OROZCO
Ordenador (a)

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Egresados

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Estudiantes

Representante Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 2027

A. INFORMACIÓN GENERAL DE

Nombre	INSTITUCION EDUCATIVA, SANTA CATALINA DE SIENA
Dirección	Calle 1 N 29 -300
Teléfono	3004191000
Correo electrónico	ie.santacatalina@medellin.gov.co, rectoria@iesantacatalina.edu.co,
Página web	https://iesantacatalina.edu.co/
Misión y visión	MISSION: La Institución Educativa Santa Catalina de Siena de carácter oficial, forma serres integrales desde la sana convivencia, el respeto por la diversidad, la equidad y la construcción flexible e induyente de un proyecto de vida, brindando herramientas para que continúen con su proceso de formación y contribuyan al desarrollo social VISION: Para el 2029, La Institución educativa Santa Catalina de Siena será reconocida por su calidad humana e investigativa y la proyección de la media técnica, con procesos de formación en pensamiento crítico y hábitos saludables, un centro de investigación pedagógica y proyectos de vida sustentados en la autonomía, la felicidad y el respeto por la diversidad, la libertad y el liderazgo en la construcción de ciudadanos inspiradores y conscientes de su entorno
Perspectiva estratégica	La Institución se compromete a brindar servicios de calidad, que garanticen la formación integral de la Comunidad Educativa, favoreciendo el mejoramiento continuo
Información de contacto	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co
Valor total del PAA	51.373,138
Límite de contratación menor cuantía	1000 snlmv de acuerdo al presupuesto del Municipio
Límite de contratación mínima cuantía	100 snlmv de acuerdo al presupuesto del Municipio
Fecha de última actualización del PAA	29/07/2026

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras?	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
1	44121701 44121804 44103105 43201809 14111514 44121704 44122011 14111507 44121506 44121618 44103103 72151603	Servicio preventivo y correctivo de equipos de sonido, fotocopiadoras y cómputo. Repuestos de fotocopiadoras, tinta para fotocopiadora y tinta para impresoras. Gestión directiva y administrativa	Abril	1 mes	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Graluidad Educativa	2,500,000	2,500,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Remuneración servicios técnicos
2	72101516	Kil para el botiquín, extintores y Fumigación. Gestión directiva y administrativa	Mayo	1 mes	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Graluidad Educativa	1,000,000	1,000,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Remuneración servicios técnicos



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
3	43232304	Soporte técnico Software de calificaciones. Gestión directiva y administrativa	Febrero	11 meses	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Gratuidad Educativa	6,000,000	6,000,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Remuneración servicios técnicos
4	80111620	Servicios Profesionales de Contador. Gestión directiva y administrativa	Abril	9 meses	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Directa - Decreto 1082 de 2015; Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Gratuidad Educativa	13,000,000	13,000,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Prestación de servicios profesionales
5	43191504 44101501 43202003 43211706 43211708	Adquisición de material tecnológico para la institución: Computador portatil, impresoras, videobeam, Gestión directiva y administrativa	Mayo	1 mes	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Gratuidad Educativa	3,000,000	3,000,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Otros productos de metales y paquetes de software
6	47131501 47131820 47131608 47131807 47131611 47131821 47131803 47131600 47131813 47131618 47131604	Suministro insumos y elementos de aseo, para la Institución Educativa. Gestión directiva y administrativa	Mayo	1 mes	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Gratuidad Educativa - Recursos propios	4,000,000	4,000,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
7	42132201 44121701 44121804 44103105 43201809 44111514 44121704 44122011 44111507 44121506 44121618 44103103	Suministro de artículos de oficina y papelería. Gestión directiva y administrativa	Mayo	1 mes	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Gratuidad Educativa	5,500,000	5,500,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
8	82121506 93121501	Impresión de libros, diplomas y actas de grado, empastada de libros. Gestión directiva y administrativa	octubre	1 mes	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Gratuidad Educativa	3,500,000	3,500,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Servicios de Impresos y Publicaciones
9	44101501 43202003 43211706 43211708	Gastos bancarios. Gestión directiva y administrativa	Enero - Diciembre	12	NA	Recursos propios	100,000	100,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Servicios financieros y servicios conexos
10	83101600	Servicio de gas. Gestión Directiva y Administrativa	Enero - Diciembre	12	NA	Recursos propios	200,000	200,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua
11	53102201 53102203 93141701 82151702 82151704 82151706	Montaje, logística y suministros para la realización de las diferentes actividades y proyectos institucionales	marzo - noviembre	8 meses	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Gratuidad Educativa	3,500,000	3,500,000	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Telefono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Actividades pedagógicas, culturales y deportivas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
12	Adecuación y reparaciones locativas, zonas verdes, unidades sanitarias, reparaciones eléctricas, mampostería, bajantes, techos, entre otros. Gestión directiva y administrativa	marzo - noviembre	8 meses	De acuerdo al Reglamento Interno de Contratación (Régimen Especial - Ley 715 de 2001 y Decreto Nal 1075 de 2015).	SGP Gratuidad Educativa - Recursos propios	9,073,138	9,073,138	NO	N/A	MARCO TULIO MORALES OROZCO, Rector y Ordenador del Gasto. Teléfono 3004191000. Email: iesantacatalina@medellin.gov.co	Mantenimiento de infraestructura
TOTAL						51,373,138					

Aprobado mediante

Acta N° 06 de julio 29 de 2026
Acuerdo N° 10 de julio 29 de 2026



MARCO TULIO MORALES OROZCO

Rector



Jhonbey Orozco

Repr. Docentes



Luz Evelyn Gaitan

Repr. Padre de Familia



Repr. Docentes

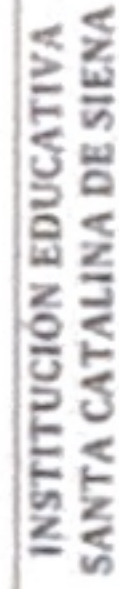


Repr. Padre de Familia

Repr. Alumnos

Repr. Egresados

Repr. Sector Productivo



Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

INSTITUCION EDUCATIVA. SANTA CATALINA DE SIENA
PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) - INGRESOS Y GASTOS - 2027

[illegible]

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	0
-------------------------------------	---

DEFINICIONES	INGRESOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS	\$51,373,138	\$9,833	\$579,833	\$46,704,971	\$579,833	\$579,833	\$579,833	\$579,833	\$579,833	\$579,833	\$579,833	\$9,833	\$9,833	\$51,373,138
INGRESOS CORRIENTES	\$51,348,138	\$7,750	\$577,750	\$46,702,888	\$577,750	\$577,750	\$577,750	\$577,750	\$577,750	\$577,750	\$577,750	\$7,750	\$7,750	\$51,348,138
Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$93,000	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$93,000
Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$93,000	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$7,750	\$93,000
Arrendamientos de bienes inmuebles	\$5,130,000	\$0	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$0	\$0	\$5,130,000
Ingresos por Contrato de Concesión	\$5,130,000	\$0	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$0	\$0	\$5,130,000
SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$46,125,138	\$0	\$0	\$46,125,138	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$46,125,138
RECURSOS DE CAPITAL	\$25,000	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$25,000
Rendimientos financieros SGP Educación	\$20,000	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
Rendimientos financieros Recursos Propios	\$5,000	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$5,000
GASTOS	\$51,373,138	\$0	\$0	\$0	\$0	\$47,873,138	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$2,001,770	\$0	\$0	\$51,373,138
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$38,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,800,000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$38,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,800,000
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$38,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,800,000
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,500,000
Otros productos metálicos y paquetes de software	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000
Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$200,000
Servicios financieros y servicios conexos	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$100,000
Remuneración servicios técnicos	\$9,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,500,000
Prestación de servicios profesionales	\$13,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,000,000
Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,000,000
Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000
INVERSION	\$12,573,138	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,073,138	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$2,001,770	\$0	\$0	\$12,573,138
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$12,573,138	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,073,138	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$2,001,770	\$0	\$0	\$12,573,138
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$9,073,138	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,073,138	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,073,138
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$2,928,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,928,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,928,000
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$6,145,138	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6,145,138	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6,145,138
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,000,000	\$0	\$0	\$1,000,000
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,498,230	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000

El plan anual de caja para la vigencia 2027 fue aprobado mediante

El plan anual de capacitación para la vigencia 2027 fue aprobado mediante

Acta N° 06 de julio 29 de 2026
Acuerdo N° 10 de julio 29 de 2026

442-1021
MILWAUKEE MORAL ES 0807CO

Representante Sector Productivo

Representante Sector Productivo
 Zabel Tea
 Representante Docentes

Representante Alumnos

Representante Egresados

Representante Egresados

Representante Alumnos
Luz Evelyn Gubal
Representante Padres de Familia

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2027												
No.	PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RUBRO PPTAL	JUSTIFICACIÓN
1	LUDICA, TIEMPO LIBRE Y RECREACION EN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.	Desarrollar las competencias socio-físicas para mejorar los procesos físicos, mentales, cognitivos, ideológicos y culturales en la perspectiva de la formación	Comunidad educativa	Jornadas lúdicas recreativas, participación en los inter-colegios, torneos inter-clases, fiestas institucionales, día del niño con payasos y juegos, Antioqueñidad, Fiestas de la Ciencia y Clausura fin de año, Día de la Familia.	El PEI y la Ley 115 justifican el desarrollo de la lúdica, recreación y deporte	\$ 538.419	HUMANO: Estudiantes, Educadores, Personal Administrativo y Logístico de la I.E. LOGISTICO: Implementos Deportivos, Refrigerios, Materiales, Fotocopias	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	Uno de los principales beneficios que podría ofrecer la lúdica, recreación y el deporte es una comunidad educativa con los relacionados con la salud mental, como la prevención y reducción de la depresión, la ansiedad y el estrés; el desarrollo y crecimiento personal como la autoconfianza, independencia y competencia; la satisfacción y apreciación personal, como el sentido de libertad, desafío y expresión creativa, que inciden en el desarrollo humano. La recreación como experiencia social permite la construcción de espacios de socialización y de interacción, así como la constitución de patrones de comportamiento y valores que la identifican a un grupo o comunidad.
2	EDUCACION SEXUAL Y ESCUELA DE PADRES	Sensibilizar a la comunidad educativa en la exaltación de los valores consignados en el PEI	Comunidad educativa	Conferencias de prevención del embarazo y enfermedades de transmisión sexual, el aborto...	Propiciar la formación integral en las estudiantes enmarcadas en la misión y visión	\$ 300.000	HUMANO: Conferencista De Video, Fotocopias.	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	Conseguir expresar, argumentar y defender las actitudes de tolerancia, solidaridad y respeto entre los estamentos institucionales
3	MEDIO AMBIENTE Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Sensibilizar a la comunidad educativa frente al cuidado y conservación del medio ambiente y todos sus recursos	Comunidad educativa	Organización: recetaje, separación, organización, inducción y capacitación.	Propiciar la formación integral en las estudiantes enmarcadas en la misión y visión	\$ 500.000	HUMANO: Estudiantes, Educadores LOGISTICO: Cartulinas, Bolsas, Mallas Y Canecas	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	permite generar conciencia y participación en el fortalecimiento de las relaciones armónicas entre el ser humano y su entorno, mejorando la calidad de vida de los miembros que lo componen. El PRAE se configura como el motor que anima las relaciones permanentes que se dan entre los sujetos y su medio
			Comunidad educativa	Actividad cultural del día del árbol, día del medio ambiente, día del agua					marzo	noviembre		
			Comunidad educativa	Proyección grupo educativo ambiental					marzo	noviembre		
			Comunidad educativa	Feria de la ciencia y la creatividad, día de la Antioqueñidad					marzo	noviembre		
4	CONVIVENCIA	Fortalecer el clima institucional a través de estrategias que mejoran la convivencia escolar	Comunidad educativa	Realización de talleres para estudiantes	Alfanzar la sana convivencia	\$ 300.000	HUMANO: Estudiantes, Educadores LOGISTICO: Sala De Video, Fotocopias, Espacios virtuales	Docentes integrantes del proyecto Sicóloga del programa Entorno protector	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	Es necesario trabajar en aquellas áreas relativas a la capacidad de disciplina, la autonomía, las relaciones y lazos de amistad, el aprecio por la libertad, a la honestidad y sus compromisos con la paz y la convivencia
5	SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	Integrar a la vida comunitaria al educando, a su formación social y cultural a través de los distintos proyectos y actividades que desarrolla la institución	Comunidad educativa	Inducción y sensibilización y apoyo a los diferentes proyectos, actividades culturales y clausura fin de año.	El PEI y el manual de convivencia lo justifican	\$ 100.000	HUMANO: Comunidad educativa y Educadores LOGISTICO: Papelería, Fotocopias, Cartulinas, Marcadores y Rosaladores, Homenajes y condecoraciones.	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	es un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes, que busca que estas atiendan algunas necesidades e intereses locales de la comunidad educativa en el aprovechamiento del tiempo libre
6	EDUCACION VIAL	ORIENTAR A LOS JOVENES ENFOCADA A LA EDUCACIÓN VIAL Y EL CUIDADO DE SI MISMO	Comunidad educativa	Conferencias, videos, carteleras, desprendibles, circulares.	El PEI contempla la necesidad de la educación vial en las instituciones educativas	\$ 100.000	HUMANO: Estudiantes, Educadores	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	Sensibilizar los estudiantes sobre la importancia de capacitarse sobre la educación vial para movilizarse conscientemente por cualquier lugar, mediante acciones responsables, siendo conscientes del cuidado que debemos tener de nuestra vida y la de los demás
7	CALIDAD	ORIENTAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN MIRAR DE ALCANZAR LAS METAS DE LA MISIÓN Y VISIÓN	Comunidad educativa	Capacitación a Maestros y estudiantes, manejo de las %S	Es el integrador de la acción educativa en la dinamización del Horizonte institucional	\$ 200.000	HUMANO LOGISTICO: FOTOCOPIAS, AUDITORIO.	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	La institución se enfoca en su misión y visión de manera que las acciones que se realizan sean orientadas hacia esa meta
8	PROYECTO DE LECTURA "LEER ES CREER. COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN	Despertar y fortalecer el interés y el hábito real por la lectura, como herramienta que facilita a los estudiantes pensar y actuar autónomamente.	Comunidad educativa	Lectura de obras literarias por parte de los estudiantes con el acompañamiento de la biblioteca y el profesor del área de español. Concurso de gramática española y cultura general	Se afianzarán los medios de comunicación y la investigación	\$ 361.581	HUMANO: Estudiantes, Educadores y Biblioteca LOGISTICO: Fotocopias, y Videos	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	En los procesos de aprendizaje de nuestras estudiantes se evidencia marcada carencia de actividades críticas frente a la información que se genera a cada instante por los medios de comunicación masiva y los sucesos cotidianos que orientan las decisiones y comportamientos de nuestra comunidad
			Comunidad educativa	Realización del del magazín "Como va Santa Catalina"	Bajo un modelo pedagógico desarrollista, se genera la participación activa y comprometida de los estudiantes y docentes			marzo	noviembre			
9	DEMOCRACIA Y VALORES	Sensibilizar a la comunidad educativa en la exaltación de los valores consignados en el PEI	Comunidad educativa	Concurso de afiches, organización del salón, celebración del día de democracia, elección de representantes y personas, MONUSAC y MONUSAC MD	Se desarrollará la parte del PEI que tiene que ver con el trabajo en valores y su incidencia en la Democracia	\$ 300.000	HUMANO: Estudiantes, Educadores LOGISTICO: Fotocopias, Cartulinas, Marcadores Y Videos	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	En los procesos de aprendizaje de nuestras estudiantes se evidencia marcada carencia de actividades críticas frente a la información que se genera a cada instante por los medios de comunicación masiva y los sucesos cotidianos que orientan las decisiones y comportamientos de nuestra comunidad
10	MEDIA TECNICA	Fortalecer la media técnica como una herramienta laboral	Comunidad educativa	Feria Internacional del Turismo, sensibilización en torno al conocimiento de regiones nacionales e internacionales.	Desarrollo de proyecto de formación humana para el bienestar del estudiante y su preparación para la vida laboral	\$ 400.000	HUMANO: Estudiantes, Educadores LOGISTICO: Fotocopias, Cartulinas, Marcadores Y Videos	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	Es necesario trabajar en aquellas áreas que competen con la organización de viajes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 100310 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6385 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

No.	PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES / ACTIVIDADES	INCIDENCIA PIB	VALOR	RECURSOS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RUBRO PPTAL	JUSTIFICACIÓN
11	GESTION DEL RIESGO	Minimizar el riesgo que puede presentarse ante una situación de desastre	Comunidad educativa	Elaboración de material didáctico y capacitación de educadores	Toma como referentes los proyectos que tiene el simulacro nacional, dispuestos a encontrar nuevos caminos para mejorar enseñanza y aprendizaje.	\$ 400.000	HUMANO: Estudiantes, Educadores LOGISTICO: Fotocopias, Cartulinas, Marcadores y Videos	Docentes integrantes del proyecto	marzo	noviembre	Actividades pedagógicas, científicas y culturales	Generar espacios en el cual se pone en escena situaciones posibles, predicciones, coordinados, estudiantes, padres de familia, conocer las diversas situaciones que pueden ocurrir
12	PEDAGOGICO	Realizar interacciones y encuentros deportivos	Comunidad educativa	Incentivar a la comunidad estudiantil en la interacción de otras instituciones	Atención a necesidades y expectativas de los estudiantes, proyección a la comunidad a través del servicio social, participación de los estudiantes en eventos de convivencia	\$ 0	HUMANO: Docentes Alumnos Rector y Consejo Directivo LOGISTICO: Empresa transportadora	RECTOR	abril	noviembre	Transporte Escolar	Interactuar con las diferentes culturas sociales, recreativas y académicas de la ciudad.
		Dotar la institución de los equipos y mobiliario necesarios	Comunidad educativa	Adquisición de equipos y mobiliario	Mantener Equipo de punta, mejorando los procesos.	\$ 3.000.000	HUMANO: Docentes Alumnos Rector y Consejo Directivo LOGISTICO: Equipos, mobiliario	RECTOR	mayo	junio	Otros productos metálicos y paquetes de software	Dotar la institución de los equipos y mobiliario necesario
		Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles a TODO COSTO, del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios.	Comunidad educativa	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles de la institución	Reparar a corto plazo y mejorar la infraestructura de la IE, para cuidar la seguridad y la originalidad del Colegio.	\$ 9.073.138	HUMANO: Docentes, Alumnos, Rector, Consejo Directivo, Contador personal de mantenimiento LOGISTICO: Materiales y Suministros rep. localivas	RECTOR	marzo	noviembre	Mantenimiento Infraestructura	Mantener en buen estado los enseres de la institución
		Dotación de membretes, impresos, folios y demás impresos	Comunidad educativa	Adquisición de estos bienes y servicios	Proporcionar los elementos para la graduación, premiación y mantener los archivos con los libros empastados	\$ 3.500.000	HUMANO: Docentes Alumnos Rector y Consejo Directivo LOGISTICO: Impresos, Tintas, Folios	RECTOR	octubre	noviembre	Servicios de Impresos y Publicaciones	Dotar el área administrativa para prestar un buen servicio
13	GESTION DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA	Dotación de papelería y aseso para la parte administrativa	Comunidad educativa	Adquisición de materiales y suministros	Disponer de elementos de aseo y papelería, para efectuar las tareas del día a día y la limpieza del plantel educativo.	\$ 9.500.000	HUMANO: Docentes, Alumnos, Rector, Consejo Directivo, Contador personal de mantenimiento LOGISTICO: Materiales y Suministros rep. Localivas	RECTOR	mayo	noviembre	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	Dotar el área administrativa para prestar un buen servicio
		Permitir la comunicación en la institución por medio de las líneas telefónicas	Comunidad educativa	Realizar el pago de este servicio	Estar al día con las obligaciones de las plantas telefónicas	\$ 0	HUMANO: Rector, Docentes, Alumnos LOGISTICO: Entidad Bancaria	RECTOR	enero	diciembre	Servicio de Teléfono	Mantener una buena comunicación interna y externa
		Cancelar las facturas de gas del laboratorio	Comunidad educativa	Realizar el pago de este servicio	Estar al día con las obligaciones de servicios públicos	\$ 200.000	HUMANO: Rector, Docentes, Alumnos LOGISTICO: Entidad Bancaria	RECTOR	enero	diciembre	Servicios de distribución de gas para la prestación del servicio en los laboratorios y restaurante	Tener al día las obligaciones del gas para la prestación del servicio en los laboratorios y restaurante
		Comisiones bancarias	Comunidad educativa	Realizar el pago de este servicio	Cubrir gastos bancarios	\$ 100.000	HUMANO: Rector Tesorería Entidad Bancaria LOGISTICO: Entidad Bancaria	RECTOR	enero	diciembre	Servicios financieros y servicios conexos	Cumplir con las condiciones pactadas en la administración de los recursos
		Personal técnico para trabajos específicos. Adquisición de software académico y mantenimiento de extintores	Comunidad educativa	Contratación del servicio técnico	Realizar los trabajos técnicos con personal capacitado en servicio preventivo correctivo de los equipos	\$ 9.500.000	HUMANO: Docentes, Alumnos, Rector, Consejo Directivo, Contador personal de mantenimiento LOGISTICO: Mantenimiento de equipos	RECTOR	febrero	diciembre	Remuneración servicios técnicos	Prestar diferentes servicios preventivo y correctivo a los equipos de la institución, que permita un mayor rendimiento en los procesos
		Profesional que revise y certifique los estados financieros	Comunidad educativa	Contratación del servicio profesional	La presentación de los informes financieros por parte del contador	\$ 13.000.000	HUMANO: Rector y Consejo Directivo Contador LOGISTICO: Personal profesional	RECTOR	febrero	diciembre	Prestación de servicios profesionales	Llevar un contabilidad organizada oportuna y veraz

TOTAL

Aprobado mediante
Acta N° 06 de julio 28 de 2026
Acuerdo N° 10 de julio 29 de 2026

Representante de los padres de familia

MARCO JULIO MORALES OROZCO
RECTOR

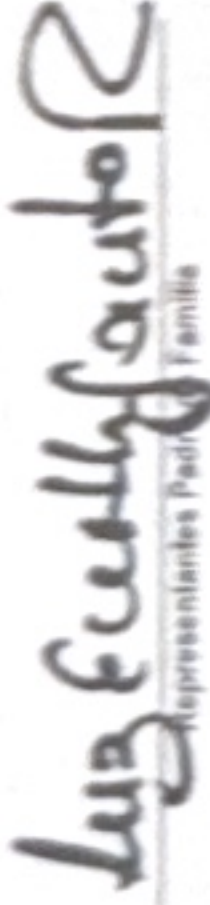
Representante de los docentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6135 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín DANE: 109001001718 NIT 900707080 - 1

Nº.	PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES ACTIVIDADES	INCIDENCIA PIB	VALOR	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RUBRO PPTAL	JUSTIFICACIÓN
-----	----------	----------	---------	----------------------	----------------	-------	----------	--------------	--------------	-------------------	-------------	---------------



Representante Padre de Familia



Representante Padre de Familia

Representante Egresados

Representante Estudiantes

Representante Sector Productivo